

en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.193, libro 304, folio 48, finca 24.199, inscripción 36.

Valoradas a efectos de subasta en la suma de 5.662.800 pesetas.

Dado en Miranda de Ebro a 24 de marzo de 1999.—La Juez sustituta, Begoña Hocasanz.—La Secretaria.—15.520.

## MIRANDA DE EBRO

### Edicto

Doña Begoña Hocasanz San, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Miranda de Ebro (Burgos) y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 262/1998, seguidos a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con código de identificación fiscal G-50000652, con domicilio en Zaragoza y representada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz y asistido del Letrado don Álvaro Gutiérrez Moliner, contra don José Manuel Martínez de Salinas Martínez de Salinas, con domicilio en Miranda de Ebro, se ha dictado resolución, que es firme, en la que se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien objeto de la hipoteca que luego se dirá, señalando para que tenga lugar la primera subasta el día 22 de julio de 1999, a las once horas; si hubiere lugar a la segunda subasta se señala para su celebración el día 23 de septiembre de 1999, a las once horas, y si hubiere lugar a la tercera subasta se señala el día 26 de octubre de 1999, a las once horas, todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que:

Primero.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 10950000180262/98, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo por el que se anuncia la subasta.

Cuarto.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho efectivo el importe a que se refiere la condición segunda.

Quinto.—Que todo rematante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a terceros.

Sexto.—Que el valor de las subastas serán, la primera de ellas, el precio del avalúo; si hubiere lugar a la segunda subasta, será con la rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo y si hubiere necesidad de una tercera subasta, ésta se saca sin sujeción a tipo.

Séptimo.—En el supuesto de que haya de procederse a la suspensión de la subasta, se entiende convocados a todos los licitadores y partes para el próximo día hábil, a la misma hora y lugar.

El bien objeto de la subasta es el siguiente:

Vivienda izquierda desde el rellano de la escalera, de la segunda planta alzada de viviendas, de la casa número 64 de la calle Condado de Treviño, de Miranda de Ebro. Mide 79 metros 88 decímetros

cuadrados de superficie útil. Consta de vestíbulo, paso, cocina, baño, cuatro habitaciones y terraza en fachada principal. Sus linderos son: Al frente, con el rellano de la escalera de la casa, y con la prolongación de los locales comerciales de la planta baja, sobre la que toma luces y vistas; por la derecha, entrando, con el rellano y caja de la escalera de la casa, y con la vivienda derecha de la misma planta alzada; por la izquierda, finca de «Autobuses Pinedo, Sociedad Anónima», y por el fondo, con calle Condado de Treviño, le corresponde como anejo el trastero número 3 en la planta de cubierta. Su cuota de participación es de 0,0625 por 100 en relación con el total valor de la casa. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, en el tomo 1.106, folio 170, finca 25.676.

Valorada, a efectos de subasta, en 6.800.000 pesetas.

Dado en Miranda de Ebro a 25 de marzo de 1999.—La Juez, Begoña Hocasanz San.—El Secretario.—15.519.

## MISLATA

### Edicto

Don Paulino Fernández Cava, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Mislata y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 291/1998, a instancia de «Caja Rural Valencia, Sociedad Cooperativa», contra doña María del Pilar Gil Pérez, en reclamación de 6.849.443 pesetas de principal, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta el bien de naturaleza inmueble que al final se expresa para cuya celebración se ha señalado el próximo día 27 de mayo de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Blasco Ibáñez, número 51, de Mislata, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la licitación, deberán los licitadores ingresar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, el 40 por 100 del precio de la valoración, verificándola en el número de cuenta 45630000/18/0291/98.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber ingresado el 40 por 100 del tipo del remate, y en calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación referida en el número anterior, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta no se le admitirá la proposición.

Séptima.—El Acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Octava.—A prevención de que no haya postura admisible en la primera subasta, se señala para la segunda el próximo día 30 de junio de 1999, a la misma hora, para la que servirá de tipo el 75

por 100 de la primera, y sin que se admita postura inferior a éste. Y para la celebración, en su caso, de la tercera subasta, se señala el próximo día 29 de julio de 1999, a la misma hora, sin sujeción a tipo. Para participar en la segunda subasta, los licitadores deberán consignar en la forma prevenida en el número 1 del presente edicto, y para participar en la tercera, de igual forma respecto del tipo de la segunda.

Novena.—Si cualquiera de las subastas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el día hábil siguiente o en los sucesivos si persistiera tal impedimento.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación en forma del señalamiento de las subastas a la demandada. Asimismo, servirá de notificación en forma a los posibles acreedores posteriores.

Bien objeto de pública subasta

Valoración a efectos de la subasta: 13.367.500 pesetas.

Descripción del inmueble: Vivienda ubicada en planta quinta alta, tipo D 1, cuya puerta en la escalera del patio zaguano o portal número 8 de la calle Jardines del Cid (Bloque D), está señalada con el número 25. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente número 2, al tomo 2.058, libro 167 de Xirivella, folio 184 vuelto, finca número 13.096, inscripción quinta.

Dado en Mislata a 22 de marzo de 1999.—El Juez, Paulino Fernández Cava.—El Secretario judicial, Francisco Javier Olivera Martínez.—15.459.

## MOTILLA DEL PALANCAR

### Edicto

Doña María Jesús Hernández Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Motilla del Palancar (Cuenca) y su partido,

Hace saber: En virtud de lo acordado en providencia dictada en autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 47/1997, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, representada por el Procurador señor A. Uliarte Pérez, contra «C. M. Fiar, Sociedad Limitada» y «Fuentealbilla Vulevar, Sociedad Limitada», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta que se celebrará los días 6 de julio de 1999, para la primera; 7 de septiembre de 1999, para la segunda, de resultar desierta la primera, y 5 de octubre de 1999, para la tercera, de resultar igualmente desierta la segunda, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, de la siguiente finca:

1. Vivienda tipo C, situada en calle María de Segura, número 15, de Quintanar del Rey (Cuenca). De una superficie útil de 53 metros 2 decímetros cuadrados, y una superficie construida de 77 metros 54 decímetros cuadrados. E inscrita al tomo 940, libro 62, folio 216, finca número 8.489, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar (Cuenca).

Las subastas se celebrarán con arreglo a lo siguiente:

Primero.—El tipo de subasta es el de 7.480.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. El tipo para la segunda subasta será el 75 por 100 de la primera y la tercera sin sujeción a tipo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en el lugar destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de tasación, tanto en la primera como para la segunda, y para la tercera subasta, deberán consignar el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. El demandante no necesita efectuar dicha consignación.

Tercero.—Que los autos y certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

tecario, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiera al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder a tercero.

Sexto.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal, resultare negativa.

Séptimo.—Si por fuerza mayor, no pudiera celebrarse la subasta en los días señalados, se celebrarán en el siguiente día hábil, excepto el sábado.

Dado en Motilla del Palancar a 22 de marzo de 1999.—La Juez, María Jesús Hernández Martín.—La Secretaria judicial.—15.485.

## NAVALCARNERO

### Edicto

Don Juan Francisco López Sarabia, Juez sustituto de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Navalcarnero,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 522/1996, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Sampere Meneses, contra «Oce Hispania, Sociedad Limitada», en cuyos autos, por resolución del día de la fecha, he acordado, a instancia del actor, sacar a subasta pública, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, el bien hipotecado que se describe al final, bajo las siguientes

### Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el de 15.600.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo hipotecario; para la segunda, el 75 por 100 del fijado para la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo. No se admitirán en la primera y segunda subastas posturas inferiores al tipo fijado para cada una de ellas.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán los licitadores, a excepción del acreedor demandante, aportar resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (abierto en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal 979 de Navalcarnero, cuenta corriente número 2691), al menos, el 20 por 100 del tipo fijado para cada una de ellas, y para tomar parte en la tercera subasta, al menos, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en el que se consignará de forma expresa la aceptación de las obligaciones consignadas en la regla 8 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y al que se acompañará resguardo de haber efectuado el ingreso a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación de cargas, a que se refiere la regla 4 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la licitación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Celebrada la tercera subasta, si la postura efectuada fuere inferior al tipo de la segunda, podrán el actor, que no hubiese sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el plazo de nueve días hábiles a contar desde el día siguiente a la celebración de dicha subasta, debiendo consignar cada uno de ellos el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, mandándose entonces abrir nueva licitación entre ambos postores.

La primera subasta tendrá lugar el día 14 de mayo de 1999, a las diez quince horas; de resultar desierta, se celebrará la segunda, el día 23 de junio de 1999, a las diez treinta horas, y de resultar desierta la segunda, tendrá lugar a tercera el día 21 de julio de 1999, a las diez treinta horas, todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Escorial, 13, de Navalcarnero.

Caso de coincidir alguna de las fechas señaladas con festividad nacional, autonómica o local, se entenderá la celebración de la subasta a la hora señalada del día siguiente hábil.

Para el supuesto de que el demandado esté en paradero desconocido, sirva el presente edicto de notificación en forma.

### Bien objeto de subasta

Parcela de terreno, vivienda unifamiliar de planta baja y alta, con una superficie total construida de 151,04 metros cuadrados de los que 69,48 metros cuadrados corresponden a la planta baja, distribuida en vestíbulo de acceso a la vivienda, dos almacenes y garaje, y 71,56 metros cuadrados a la planta alta, compuesta de distribuidor, salón, cocina, dos dormitorios y cuarto de baño.

El terreno se destina a jardín o sitio descubierto.

Tiene su correspondientes servicios.

Identificación: Procede de la finca de referencia catastral 7205002 y número fijo del año 1993: 03079678-K.

Sita en término municipal de Villanueva del Pardillo (Madrid), al sitio llamado de la Cruz, conocido también por el del Empalrado, hoy calle Camino Real, número 21.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Navalcarnero (Madrid), al tomo 849, libro 31 de Chapinería, finca 2.149, folio 137, inscripción segunda.

Dado en Navalcarnero a 18 de enero de 1999.—El Juez, Juan Francisco López Sarabia.—El Secretario.—15.489.

## OVIEDO

### Edicto

Doña Montaña Rodríguez Sánchez-Arévalo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Oviedo,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la ilustrísima señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo, en el expediente de quiebra voluntaria de la entidad «Frutas Avilés, Sociedad Anónima», seguido al número 416/1996, se convoca a todos los acreedores a Junta general que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Llamaquique, sin número, de Oviedo, el día 14 de mayo de 1999, a las diez horas, y en la que se someterá a votación el siguiente orden del día:

Primero.—Nombramiento de Síndicos.

Segundo.—Clausura de la quiebra por inexistencia de activo.

Y para que así lo conste y sirva de citación en legal forma a los acreedores y demás interesados, extiende y firmo el presente en Oviedo a 18 de febrero de 1999.—La Secretaria judicial.—15.464.

## PONTEVEDRA

### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Pontevedra, que cumpliendo lo acordado en propuesta de providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 249/1998, promovido por el Procurador don Pedro Sanjuán Fernández, en representación del demandante «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por el demandado don Julio Crespo Barreiro y doña María Elisa Veiga Peleteiro, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Pontevedra, avenida de Vigo, número 11, 1.º, por primera vez el día 19 de mayo de 1999, a las diez horas, al tipo de precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 11.002.458 pesetas.

No concurriendo postores a la misma, se señala por segunda vez el día 11 de junio de 1999, a las diez horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 7 de julio de 1999, a las diez horas, celebración, en su caso, dos últimas a la misma hora que la primera.

### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 11.002.458 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de dicha suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta capital, en la cuenta número 3591000-018-00249/1998, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ella, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirán posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—Para el supuesto de resultar inhábil los días señalados o por causa de fuerza mayor las mismas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora.